

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

R-DNAT-2011 1.303

Salta, 9 de noviembre de 2011.

EXPEDIENTE N° 11.110/07

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el diligenciamiento para la provisión de Un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación simple para la asignatura de GEOMORFOLOGIA - Carrera de Geología - Plan de Estudios 1993 - Escuela de Geología - Facultad de Ciencias Naturales, mediante concurso público de antecedentes y prueba de oposición cuyo llamado se dispusiera por Resolución R-DNAT-2008-0106; y

**CONSIDERANDO:**

Que han registrado sus inscripciones las siguientes aspirantes: **Dra. MARIA CRISTINA SANCHEZ, Geól. MARIA DEL CARMEN VISICH y Geól. GABRIELA DA POIAN.**

Que la Dra. MARIA CRISTINA SANCHEZ, por nota de fecha 15 de marzo del cte. año, informa su decisión de no participar del presente concurso y retira la documentación presentada en su oportunidad.

Que se ha dado cumplimiento a las diferentes etapas previstas en el reglamento para la provisión de cargos de jefes de trabajos prácticos y auxiliares docentes de primera categoría, aprobado por Res. N° 661-88 y modificatorias.

Que por resolución R-CDNAT-2010-252, se aparta al Lic. Felipe Rivelli como miembro del jurado, con cargo a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de la Docencia, aprobado por la Res. CS N° 661/88 y sus modificatorias.

Que, efectuadas las consultas pertinentes a los miembros del Jurado dispuesto según Resolución R-DNAT-2008-0106 y R-DNAT-2011-238, el Dr. VICTOR OMAR VIERA eleva nota donde comunica su imposibilidad de integrar este Jurado, por compromisos laborales contraídos con anterioridad, por lo que se hace necesario reordenar el jurado interviniente.

Que consultada la Lic. MARIA CAMACHO, primer miembro suplente en la categoría de profesor, expone que no tiene ningún inconveniente en conformar el jurado en calidad de titular.

Que - oportunamente - se remite a cada uno de los miembros que conformarán el Jurado, una copia de la presentación de las aspirantes.

Que el artículo 34° del citado Reglamento prevé que dentro de los treinta días hábiles de la remisión aludida en el párrafo anterior: "el Decano previa consulta a los miembros del Jurado, fijará por resolución":

- a) Fecha y hora del sorteo de tema de la prueba de oposición y orden de exposición.
- b) Fecha y hora de la prueba de oposición (entrevista y clase oral pública);

Que, en virtud de lo convenido con los señores miembros del jurado con relación al tópico antes indicado, surge la necesidad de suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

